



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

DECRETO N° 39/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La decisión de incorporar las contribuciones por los servicios de inspección e higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA
DECRETA :

Art. 1º) Establece se un régimen simplificado de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la localidad de Colonia Italiana

Art. 2º) Facultase al Municipio/ Comuna a celebrar convenios con el Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba a efectos de facultar a este último para que, a través de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos, efectúe la liquidación y/o recaudación tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por el Municipio/Comuna, siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificados establecido en el presente capítulo.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

COLONIA ITALIANA, 28 de NOVIEMBRE de 2024.-


MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO




ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL